



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

ORDENANZA N° 011285

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

20056

EXPOSICION DE MOTIVOS

9778

Por medio del Expediente 0855/09 del Departamento Ejecutivo Municipal se solicita considerar la retribución que perciben los Directores del Organismo Municipal regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

Es de destacar que en el mes de Diciembre del año 1997 fue sancionada la Ordenanza N° 6517, que en su Artículo 3°) párrafo 6°) prescribe que la remuneración de los tres (3) profesionales que encabezan el OMRESP será fijada en relación a la remuneración del Intendente, representando un máximo del sesenta y cinco por ciento (65%) de la misma.

Si bien con posterioridad se sanciona la Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 177°) establece que la retribución de los integrantes del OMRESP será de hasta un ochenta por ciento (80%) de la remuneración fijada para el Intendente Municipal, el porcentual de las remuneraciones de los profesionales responsables del OMRESP no fue modificado, manteniéndose el porcentual de la Ordenanza N° 6517.

Se impone señalar que a partir del año 2004 se fueron incorporando nuevos servicios públicos para estudio o control del citado Organismo, entre los cuales deben destacarse los siguientes: Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Servicio de Recolección e Incineración de Residuos Patológicos.

Atento lo expresado en el párrafo que antecede, las actividades del OMRESP y las tareas y responsabilidades de sus Directores se ha visto incrementada, circunstancia esta que habilita considerar un aumento en las remuneraciones de los profesionales que encabezan el OMRESP en consonancia con lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

A fin de dar cumplimiento a ello se impone modificar el Artículo 3°) párrafo 6°) de la Ordenanza N° 6517.

Habiéndose procedido al análisis de los antecedentes incorporados, el Concejo Deliberante considera favorablemente la modificación que se propicia


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

///



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
9 de Julio y Pellegrini Trelew - Chubut

ORDENANZA N° 011285

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICAR el párrafo Sexto del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 6517 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El marco laboral que regirá para que los miembros del OMRESP será el correspondiente al régimen vigente en el ámbito Municipal. La remuneración de los tres (3) profesionales que encabezan el OMRESP será fijada en relación a al remuneración del Intendente representando un máximo del ochenta por ciento (80%) de la misma”.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 29 ENE 2010

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9778



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo

D. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 01 FEB 2010

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

011285

SECRETARÍA
ABOGADO
CONSEJO DEL
MUNICIPIO

Co



EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno



Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY